

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2872

EN EL ATENEO

La Universidad.

A la hora anunciada, dió el jueves su conferencia en el Ateneo el Sr. D. Manuel G. Morente, sobre el tema «La Universidad», considerada esta institución de cultura como el autor—universitario y filósofo—entiende que debe ser fundamentada. Explicó la Universidad ideal, concretamente.

Datan las Universidades del décimo tercero siglo, época en que sirvió de acobijo y concentración a la dispersa actividad de Maestros, teólogos, juristas, médicos, etc. Era la Universidad en aquel siglo medioeval esencialmente especialista y práctica, en que había tres Facultades, llamadas mayores—Teología, Derecho y Medicina,—y una menor—Artes.—En unas y otra el estudio tenía un carácter fundamental mecánico. Leíase y consultábase por el Maestro el texto clásico. Algunas veces, dicho Maestro dictaba, y no eran pocas las que entregaban un manuscrito a cualquier alumno, con el encargo de transmitirlo a los demás.

Con este sistema y el empleo del silogismo a todo pasto, resultaba como característica en la enseñanza de aquel tiempo la falta de actividad mental originaria, estado que refleja el verdadero sentir de la época en la frase de Rogerio Bacon: «*Scito textu sciuntur omnia*» (cuando se sabe el texto, se sabe todo).

Con el Renacimiento sustituyó al concepto estático de la ciencia medioeval un concepto dinámico. Sobrevinieron el experimento y la observación. La ciencia fué ya una actividad, un proceso permanente, formado por sucesivas creaciones de conceptos, que tuvo como consecuencia la decadencia de las Universidades, que anduvieron a punto de ruina defini-

tiva, no cayendo en ella merced tan sólo al influjo de su tradición histórica, de sus privilegios, de la protección de la Iglesia y del interés práctico que para la sociedad y para el Estado tenía la producción de teólogos, juristas y médicos.

A todo esto, la Facultad de Artes adquirió un doble carácter: el de nuestra actual Escuela de segunda enseñanza y el de Escuela de altos estudios científicos, caracteres que, fatalmente, habían de disociarse, como ocurrió, al pasar del tiempo.

Uno de sus restos logró extraordinaria pujanza en Alemania con el nombre de Facultad de Filosofía, que en Francia, Italia, España y Bélgica, se dividió en las dos Facultades de Ciencias y Letras.

Hoy día, las Universidades francesas, sintiendo el estímulo de las alemanas, procuran caminar con paso firme en dirección al mismo nivel de las que pueden llamarse sus rivales.

Las alemanas, durante el siglo XIX han hecho el más poderoso esfuerzo por llegar al tipo de corporación científica moderna. Hállanse hoy divididas en cuatro Facultades: Teología, Jurisprudencia, Medicina y Filosofía, considerándose estas dos como las más importantes.

El Sr. Morente hace aquí una detallada exposición del sistema alemán de enseñanza, que nos da perfecta idea de él.

La Universidad moderna no ha de limitarse exclusivamente a la producción de la ciencia y a la educación científica de los investigadores. Tiene un ideal más amplio, más íntegramente humano: ha de ser Universidad *humanista*.

Si se limitara a su labor científica exclusivamente, haría la Universidad, de unos cuantos de sus discípulos, especialistas, y de otros, no haría nada; es decir, los hundiría en el *dilettantismo*. Sólo un fuerte sentimiento del ideal humanista puede proporcionar a la Universidad la medida exacta entre esos dos polos opuestos.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Los alemanes van ampliando la acción de sus Universidades, sin mitigar en nada la severidad de sus instituciones científicas. Los ingleses, tan atentos siempre a la formación general del hombre en todos los sentidos, robustecen el elemento científico, por temor a que los discípulos resbalen hacia una elegante insignificancia. Los Estados Unidos luchan por incorporar a la Universidad las actividades todas, hasta aquellas que por su índole manual parecen más alejadas del sentido tradicional universitario.

¿Qué condiciones ha de tener la Universidad para aproximarse al ideal humanista? En primer lugar, ha de ser el centro donde se elabore toda la cultura; la científica, la moral, la artística, la técnica. Ningún interés habrá de serle ajeno, y procurará atraer a su centro todo germen de vida que se presente.

A esa labor productora ha de unir la Universidad otra educadora. No solamente ha de darnos ciencia; no sólo ha de crearnos nuevos valores éticos, sino que ha de preparar los investigadores, los moralistas y los políticos, para el porvenir.

Para conseguir llegar al ideal de la Universidad se precisa una labor de dos clases: personal, de una parte; política y social, de otra.

Respecto a la primera, es de exigir ayuda y simpatía activa; en cuanto a la segunda, requiérese el concurso de todos aquéllos que sólo de la renovación intelectual de España esperan con razón que surja el engrandecimiento nacional.

Como resumen de esta parte, ofrecemos a continuación el último párrafo de la conferencia, que dice así:

«Si dirigimos una mirada de conjunto a la Universidad ideal, cuyos fundamentos venimos exponiendo, se nos aparecerá como una reducción de la total actividad del hombre, como un microcosmo espiritual. El ideal humanista la engrandece por encima de todos los particularismos. Ya no es la institución que en la Edad Media distribuía el saber necesario para las profesiones liberales y eclesiásticas. Tampoco es exclusivamente una Sociedad de investigadores, como la Universidad alemana.

La Universidad futura acoge en sus ámbitos todo cuanto signifique una actividad espiritual desinteresada, verdaderamente cultural. Cuando os proponía que imaginaseis un hombre concreto en quien se diesen con plena conciencia todos los momentos de la cultura, os proponía un imposible.

Imaginad, empero, una reunión de

hombres que se complementen todos y cuyas actividades diferenciadas converjan todas, sin embargo, en ese supremo fin de la cultura; imaginad alrededor de esos hombres una impaciente juventud que se afana por adquirir a su lado la profundidad y la maestría productoras, que, cargada con el peso de la historia y consciente de su responsabilidad, trabaja con fe por acrecentar y densificar las realidades patrias; imaginad todo eso, fuertemente unido por una íntima comunión en el espíritu, y tendréis realizado el ideal humanista, no ciertamente en un individuo, pero sí en un organismo concreto y viviente. Tal es la remota Universidad que soñamos.»

Al terminar fué el orador muy aplaudido y felicitado.

De Actualidad

Oposiciones restringidas.—Por una Real orden se acaba de aumentar el número de 25 plazas a proveer en las oposiciones de turno libre y se autoriza para cubrir 35 en cada distrito universitario.

Esa agregación se reduce a las oposiciones libres, y nosotros preguntamos, ¿por qué no se hace extensivo a las oposiciones restringidas? ¿Qué razones hay para esta diferencia de trato y de consideración?

Llamamos la atención de las autoridades sobre este asunto y sobre la instancia que los opositores han presentado.

Registros escolares y de contabilidad.—Entre los cargos que se hacen a un Maestro, en expediente gubernativo formado al efecto, figuran el de no llevar bien los registros escolares, de matrícula, asistencia y contabilidad. Lo hacemos constar, como recuerdo, para que nuestros lectores no incurran en esa misma falta.

Una protesta.—Hace unos días hemos recibido la presente:

Los que suscriben protestan contra las afirmaciones contenidas en los telegramas publicados en la «Correspondencia de España», 8 del actual, y «Heraldo de Madrid» 9, por creer inexacto cuanto en ellos se dice contra D. Serafín Cid, Regente de esta Escuela graduada, Las Palmas, y ex Auxiliar de graduada, don Agustín Rivero; ex Auxiliar de la graduada con el Sr. Cid, D. Jaime Compañy, y Profesor de Gimnasia de la gra-

duada D. Francisco Jiménez, Auxiliar de la Normal.

Los Maestros de Las Palmas, *Petra Blanco, Bibiana Espósito, Dolores Fernández, Jacinto Quevedo, Juan Vallina, Julián Romero y Juan Vallina Martínez.*

Mejorando el Escalafón.—Se están haciendo trabajos conducentes a mejorar el Escalafón de los Maestros, en el sentido de que se equilibren las categorías para que los ascensos puedan hacerse con la debida regularidad.

Tomados por base los antiguos sueldos y regulados éstos por los censos de población, resultó el Escalafón con unas categorías pleróticas y otras estrechísimas, dando por resultado una dificultad grandísima de ascender en algunas de ellas. Esta dificultad se hace mayor con el número tan exiguo de plazas que existen en las categorías superiores, donde no hay apenas movimiento, con lo que no cabe el correr de las escalas y el ascender que se pretende para todos.

Trátase, pues, de aumentar plazas en las categorías superiores para ir facilitando a ellas el paso de las demás, y parece que se tienen sobre el asunto las mejores impresiones.

Mutualidades escolares.—Están en prensa, y muy pronto serán repartidos a las Mutualidades escolares legalmente establecidas, los libros de contabilidad y otros impresos que han de facilitar la buena marcha de estas instituciones.

He aquí por qué nosotros no hemos reimpresso el libro de contabilidad que publicamos, y cuya primera edición fué rápidamente agotada. Desde el momento que hay un modelo oficial y que éste va a ser gratuitamente repartido a los Maestros, no había para que imprimir el nuestro.

Tengan nuestros compañeros un poco de paciencia, y esperen esos libros con los que se podrá dar unidad a todas las Mutualidades escolares en el modo de llevar su contabilidad y en sus relaciones oficiales.

También se acordarán muy pronto los premios en metálico que han de concederse a las Mutualidades legalmente establecidas.

*
* *

Hemos recibido la memoria correspondiente al año 1913, de la Mutualidad escolar establecida en la Escuela de Sopuerta (Vizcaya), por nuestro buen amigo y excelente compañero, D. Homobo-

no Domínguez. Los ingresos obtenidos se elevan a 1.115,65 pesetas, de las cuales solo 542 pertenecen a cuotas de niños, pues lo demás procede de una fiesta escolar, de socios honorarios y de donativos. Este dato es el mejor aplauso y se lo enviamos al iniciador y mantenedor de esta Mutualidad.

Ahorro y previsión.—La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, ha publicado una serie de hojas con máximas y consejos relativos al trabajo, al ahorro y la previsión, tomados de diferentes autores.

Estas inscripciones, hechas en tipos gruesos, deben montarse sobre cartón y exponerse en las Escuelas, Cajas de Ahorros y otros lugares donde puedan ser leídas con provecho.

Entre las máximas figuran algunas extraídas del librito «Mutualidad escolar» de nuestro querido compañero D. Ezequiel Solana, y hemos de expresar por esta distinción nuestro sincero agradecimiento.

Ayuntamiento de Madrid.—El Ayuntamiento de Madrid ha aprobado el siguiente dictamen:

1.º Confirmar en el cargo de Maestro Director del grupo escolar denominado «Trasmiera», con el mismo haber que venía disfrutando de 3.000 pesetas anuales, a D. Emilio de Ocon Benedicto.

2.º El ascenso a 2.500 pesetas a los Maestros D. Emiliano Mira y Juan y D. Damián Antón López.

3.º El ascenso igualmente a Maestra de sección, con el haber anual de 1.500 pesetas a doña Sofía Rivas Martín, entendiéndose los efectos de este acuerdo desde 1.º de enero anterior.

Los quinquenios.—El Sr. Bergamín ha declarado a un redactor de «El Mundo», según dice este periódico, que han sido mal comprendidas sus declaraciones al Director de «La Revista General de Enseñanza», pues el Ministro manifestó su preferencia por el sistema de los quinquenios, pero no se refirió concretamente al Magisterio primario. Conste así.

Muy en breve.

María Montessori

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Didáctica pedagógica

LENGUA CASTELLANA

III. Grado superior.

LECTURA

La previsión.—Muchas gentes suelen decir: —«Nosotros somos pobres: ganamos poco: nos es imposible ahorrar.» Y dejándose llevar de esta idea trabajan por rutina, gastan todo lo que ganan y se resignan a vivir al día, esperando cuando no puedan trabajar morir en la miseria. Eso es una cobardía, una especie de suicidio, un verdadero crimen.

El hombre, sobre todo cuando en él estriba una familia, debe pensar en el mañana. No es bastante que trabaje para ganar el pan de cada día; es menester también que sea previsora; que en el tiempo de la abundancia guarde para el tiempo de escasez; que no consienta su ruina y la miseria de su familia si sobreviniese una crisis del trabajo, una enfermedad, y le faltara el jornal.

La prudencia aconseja gastar menos de lo que se gana, para asegurarse el porvenir.

Aplicaciones.—Háganse como en los grados anteriores, ampliándolas convenientemente.

REDACCIÓN

Asunto.—Hacer ver como no basta trabajar, sino que hay que hacer ahorros para poder vivir. Dos jóvenes imprevisores que se casan, aunque ganen buenos jornales, acaban por caer en la miseria. La previsión asegura la dicha.

Plan.—Dos jóvenes empiezan a vivir ganando buenos jornales.—Se casan y piden dinero adelantado para los gastos de la boda.—Ganan bastante y no piensan sino en divertirse.—Pero los plazos vencen, y tienen que ir empeñando unos objetos para pagar otros.—Tienen hijos y la madre deja de trabajar en la fábrica, y así, a la par que disminuyen los ingresos aumentan los gastos.—La escasez viene a turbar la paz del matrimonio.—La imprevisión trae la miseria que los arruina por completo.

Desenvolvimiento.—Luis es un joven artesano de 19 años, que no tiene ningún ahorro y empieza ahora a ganar un jornal. Se casa con una gentil obrera, que trabaja en una fábrica, pero que gusta de vestir bien y divertirse. Traba-

jan los dos y reúnen cada semana una bonita suma.

Para poner la casa, como no tenían nada ahorrado apelan al crédito. Escogieron para la boda elegantes vestidos que les dieron al fiado.

Siguieron divirtiéndose, sin preocuparse del mañana; pero como los plazos vencían y había que satisfacerlos, pronto tuvieron que ir empeñando unos objetos para pagar otros, hasta que se quedaron sin nada.

Tuvieron hijos, la familia exigía nuevos gastos, la madre tuvo que dejar de ir a la fábrica para atender a la casa, y como donde no hay harina, todo es mohina, «faltó» luego la paz en el matrimonio y se vieron reducidos a la miseria.

La causa de tal desgracia fué la imprevisión. Quien vive al día, sin preocuparse del mañana y compra a crédito—que es como pagar dos veces—¿puede esperar otra cosa que la miseria y la ruina?

El hombre previsora es el que puede mirar tranquilo al porvenir.

Aplicaciones.—Pueden hacerse algunas semejantes a las del trozo de lectura, insistiendo mucho en las familias de palabras y de ideas, en la explicación y sentido de las palabras, y, sobre todo, en las deducciones morales sentando reglas de conducta para la vida práctica.

La parte ortográfica puede versar acerca de los signos de puntuación.

DICTADO

El ahorro y la previsión.—El ahorro y la previsión son dos hermanos gemelos. Reunidos los dos, crean la seguridad de una vida tranquila, la paz del hogar, el bienestar, la dicha. El obrero asegura con ellos la propia suerte y no tiene que temer los efectos de una huelga, de una enfermedad, de un accidente y aun de la misma vejez que debilita las fuerzas e impide trabajar.

El trabajo asegura al pobre el pan de hoy; el ahorro y la previsión le dicen que también tendrá para mañana, aunque la desgracia le persiga y la enfermedad le hiera.

El ahorro domina a la voluntad, y la voluntad conduce al cumplimiento del deber. El hombre que ahorra sabe vencerse, resistir las tentaciones y cumplir fielmente sus deberes. La fuerza de voluntad, el olvido de sí mismo dan al hombre un gran valor moral y ennoblecen su carácter.

Habituando al niño al ahorro desde la Escuela primaria; inscribiéndole desde pequeño en una Mutualidad escolar,

pueden echarse las bases de su educación moral y prepararlo para una vida tranquila y dichosa.

ELOCUCIÓN Y CARTA

Asunto.—Para afirmarse más en las ideas expuestas, y para acostumbrar a los niños a expresarse fácilmente, el Maestro establece una conversación con sus discípulos haciéndoles preguntas sobre las «cajas de ahorro», empezando por cosas conocidas y dándoles a conocer otras nuevas.

La lección puede ir dividida en dos partes: 1.^a, de por qué es menester tener una libreta en la caja de ahorros; 2.^a, por qué es menester formar parte de una Mutualidad o estar asegurado en el Instituto Nacional de Previsión.

En la primera parte debe dejarse establecido: 1.^o, que una libreta de la caja de ahorros es algo equivalente a un certificado de buena conducta; 2.^o, que es un recurso para en caso de un accidente inesperado; 3.^o, que es un alivio para en caso de enfermedad; 4.^o, que es una reserva para en caso de huelga o paro; 5.^o, que es un principio de previsión.

En la segunda parte debe dejarse bien sentado: 1.^o, que el ahorro simple suele ser insuficiente; 2.^o, que puede sobrevenir inesperadamente un mal estado de salud; 3.^o, que puede disminuir el salario; 4.^o, que puede bajar el precio de la producción; 5.^o, que hay que prevenirse para la vejez; 6.^o, que el seguro temprano tiene la doble ventaja de las imposiciones mínimas y la vejez asegurada.

Carta.—Después de la conversación, donde se han satisfecho verbalmente las dudas, el Maestro incita a los alumnos a transmitir sus ideas a algún camarada ausente, y propone el escribir una carta, donde se expongan las ventajas del seguro.

Plan.—En esta carta se ha de hablar de la economía y la previsión; de cómo se puede sortear cualquier revés inesperado de fortuna; de cómo con el espíritu de ahorro se disminuyen los gastos; del sentimiento de seguridad, de dignidad, de respeto, de sí mismo que inspira la previsión; del espíritu de asociación que crea, principio de la solidaridad humana.

Conclusión.—He aquí la carta redactada:

Mi querido amigo: Te vas a reír, sin duda, de mi carta. Figúrate que por un momento voy a hacer el papel de moralista. Nuestro profesor nos ha hablado, estos últimos días, de las ventajas del se-

guro. Y en verdad, que me ha convencido. Importa mucho asegurarse desde niño para la vejez, porque con imposiciones muy pequeñas, pueden obtenerse muy grandes beneficios. ¡Oh, si yo pudiera convencerte a tí!

En primer lugar, el asegurado se hace económico y previsor, y luego mira con serenidad el porvenir, porque sabe que nunca ha de faltarle que comer. Disminuyen los riesgos de gastos por causa de enfermedad, y como se cuenta con pensión segura para la vejez, se afrontan mejor las dificultades de la vida. Considera cómo así pueden desenvolverse los sentimientos de dignidad, de respeto a sí mismo, y el espíritu de asociación. ¡Qué hermoso sería que todo individuo al llegar a los 60 años contara segura una pensión para poder vivir sin necesidad de trabajar!

Para estos seguros hay ya establecidas muchas sociedades de socorros mutuos, cajas de retiro, cajas de ahorros, sociedades cooperativas... Nosotros vamos a formar aquí una «mutualidad escolar», y para nuestros seguros vamos a preferir el «Instituto nacional de Previsión», que ofrece grandes ventajas.

¿Qué te parece a tí de todo esto? Dicen que los niños de hoy debemos mirar al porvenir, y que el seguro es tan útil, que en algunos países se ha hecho o se va a hacer obligatorio.

Recibe muchas buenas cosas de este tu amigo moralista.

S.

Asociaciones de Maestros

San Lorenzo del Escorial.—Con objeto de dar cuenta y discutir las bases presentadas por la Comisión permanente de la Nacional para su reorganización, y con las modificaciones, que a las mismas se hagan o con la aprobación de las mismas, elevarlas al Representante del Distrito, se cita a sesión extraordinaria a todos los Maestros del Partido, estén o no asociados, para que concurran el día 15 del actual y hora de las 10 de su mañana al local Escuela de la Estación de Villalba.

Como el asunto es de suma importancia y de interés para la clase en general, se ruega la asistencia de todos, y caso de no poder asistir, procuren autorizar a otro de sus compañeros para que lo represente en dicha sesión.

Majadahonda, 4 de marzo de 1914.—El

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Presidente, *Ambrosio Torija y Pérez*. El Secretario, *Benito López y Asenjo*.

Tineo (Oviedo).—Con objeto de tratar asuntos concernientes a la Asamblea última celebrada en Madrid, renovar la Junta Directiva de esta Asociación y tratar otros de interés, se convoca a todos los Maestros de este concejo a reunión general, que se celebrará en el local de costumbre, el día 12 del próximo marzo a las once de su mañana.

Rogamos la asistencia, creo esté demás, pues de todos es conocido la necesidad de unión, unión y unión. Si no tuviera la esperanza de que había de responder a ésta, diría (con respeto a la Asociación) como D. Quijote «aquí me dejaría morir de puro enojo.»

Santa Eulalia, 17 de febrero de 1914.—El Presidente, *José María García*.

Valdeorras.—El día 15 del mes que hoy empieza, tendrá lugar en el domicilio social de esta Asociación, la primera Junta general ordinaria que señala el Reglamento.

Se aprovechará esta reunión para acordar la respuesta que ha de darse a la invitación que desde las columnas de la revista «Magisterio y Escuela», en reciente número, dirige la Asociación del partido de Orense a las demás de la provincia para organizar la Asociación provincial.—Petín 1.º de marzo de 1914.—El Presidente, *Marciano Cabezón*.

Ecos del Magisterio

A los Maestros de 1.100 pesetas con derechos limitados y oposiciones aprobadas.

El Magisterio Español de 17 del corriente, en la sección de noticias del Ministerio, dice que ha sido resuelta una instancia de D. José María Castiñeira, de Cervo (Lugo), quitando a dicho compañero la nota de «derechos limitados para todos los efectos de la carrera». El Sr. Castiñeira fué ascendido de 625 pesetas a 825 por virtud del censo, y hoy está en 1.100 como nos hallamos otros varios, teniendo a su favor unas «oposiciones aprobadas».

Pues bien; el último de los Maestros con derechos limitados se dirige a todos los que se encuentran en idénticas condiciones que el Maestro de Cervo, proponiéndoles pidan al Ministerio la concesión de la misma gracia; ahora que pare-

ce que en las altas esferas atienden nuestras justísimas demandas y que tenemos el precedente apuntado.

Es cierto que, si en el Escalafón nos colocaren delante de los ingresados por oposición directa en nuestra categoría de 1.100, habría protestas y reclamaciones; pero, aunque nos coloquen a la cola, el caso es sacar de encima tan «bochornosa nota», porque así no nos veremos también postergados ante los que en lo sucesivo ingresen en la carrera.

N. Martínez.

Otra aberración.

Al enterarme pocos días ha en *El Magisterio Español* del criterio seguido en la concesión de plazas en propiedad a los Maestros con servicios interinos, no pude reprimir esta pregunta:

¿En qué fundamento racional se basa ese criterio para no apreciárseles a los «interinos» todos los que prestaron antes de poseer su título profesional? Por ventura, ¿no los prestaron de conformidad con lo entonces legislado? Si entonces para posesionarse, aun con el carácter de interino, se les hubiera exigido la posesión del título—como hoy se exige—¿hubieran podido ejercer? No: Luego si no era preceptiva esta circunstancia, ¿por qué hoy se ha de tener en consideración y perjudicar tan arbitrariamente a infinidad de Maestros que nunca legalmente pudieron prever tales consecuencias?

Aún añadiremos más. ¿Ignoran nuestro Ministro y nuestro Director general que desde que los interesados hacen su depósito, tardan siempre un año o más en recibir el mentado título? Por esto, fuera más disculpable el haber tomado por base para la apreciación de servicios, no la fecha de expedición del título, y sí la de la certificación de su depósito; puesto que el sacrificio pecuniario del interesado existía ya desde ésta y en nada puede ni debe ser responsable el depositante de la demora de nuestra máquina oficinesca.

Para terminar, lo hago con un ruego directo al Sr. Bergamín. ¿Cuándo dispondrá V. E. se hagan efectivas las dietas devengadas por los Tribunales de oposiciones a Escuelas nacionales?

José Sánchez Pérez.

Fustiñana (Navarra), 27 febrero 1914.

María Montessori

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Marzo 4.—Subsecretaría.—Disponiendo que el cuestionario para el ejercicio oral de las oposiciones a las plazas de Profesor de ascenso de Modelado y Vaciado de las Escuelas de Artes y Oficios de Algeciras, Barcelona, Ciudad Real y Jerez de la Frontera, sea el redactado por la Junta de Profesores de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Marzo 5.—Subsecretaría.—Anunciando concurso para la construcción de un monumento que será erigido en Montreal (Canadá) a la memoria de Adam Dollard des Ormeaux y sus compañeros, muertos en Loug-Sault en 1660.

Marzo 6.—Real orden autorizando a doña María Luisa Navarro Margoti, Profesora auxiliar del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, para que con el carácter de pensionada amplíe durante diez meses sus estudios en Alemania.

Dirección general de Primera enseñanza.—Relación definitiva de antigüedad de las 500 Maestras a quienes corresponde ocupar las vacantes del antiguo sueldo de 625 pesetas.

19 DICIEMBRE.—Cir.

referente a la Contabilidad de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Continuación.)

Escuelas de Patronato, Aumento gradual de sueldos y Sección administrativa.—Las tres cuentas anteriores se regirán para sus cargos y abonos por las mismas reglas indicadas al tratar de la cuenta *Escuelas de Beneficencia*, debiendo tener presente que todas estas cuentas son divisionarias de la de *Descuentos legales*.

Atrasos anteriores a 1902.—A esta cuenta son aplicables también las indicaciones hechas en las anteriores, pero como en el *Debe* de la cuenta *Atrasos anteriores a 1902* habrán de figurar, hasta que se extingan todos los débitos por descuentos que tienen los Ayuntamientos con los fondos pasivos, sólo será abonada de las cantidades recibidas a cuenta de dichos débitos. El saldo resultante en fin de diciembre de cada año pasará a cuenta nueva en 1.º de enero del siguiente.

Habilitado del Partido de... Tan pronto como las Secciones administrativas de

Primera enseñanza tengan conocimiento de que los Habilitados de la provincia han hecho efectivo el importe del libramiento o libramientos expedidos a su favor por la Ordenación genral de pagos *adeudarán* en la cuenta de cada Habilitado el total importe a que ascienden los descuentos para los fondos pasivos, según resulte de las respectivas nóminas y del libro de cantidades devengadas, con *abono* de la misma cantidad a la cuenta de *Descuentos legales*, y cuando los Habilitados presenten en la Sección los resguardos de haber ingresado y transferido a la Junta Central los descuentos que obraban en su poder se *abonará* en la cuenta personal de cada Habilitado (Habilitado del partido de...) la misma cantidad que representen los resguardos y los gastos de giro, con *cargo* a la cuenta *Junta Central de Derechos pasivos* que, efectivamente, recibe su importe.

La circunstancia de que una misma persona tenga a su cargo la Habilitación de varios partidos no será obstáculo para que se lleven en el libro *Mayor* tantas cuentas como partidos tenga la provincia, a fin de poder determinar fácilmente si fueron o no ingresados en su totalidad los descuentos de cada uno.

Obligaciones de Derechos pasivos.—Trimestralmente, y con la misma fecha en que se remita a la Junta Central la relación de pedido de fondos, se acreditará en la cuenta de *obligaciones*, con cargo a *Junta Central de Derechos pasivos* el importe total que arroje dicha relación, y cuando la Junta Central realice su remesa de fondos se adeudará a la cuenta de *obligaciones* el importe de la transferencia con cargo a la de *Junta Central*. Antes de este asiento deberá redactarse en el *Diario* el correspondiente a las altas y liquidaciones nuevas consignadas por la Junta Central en su remesa, el cual deberá formalizarse *acreditando* a *obligaciones* la cantidad que representen dichas altas y liquidaciones con *cargo* a *Junta Central de Derechos pasivos*.

Habilitado de clases pasivas.—Cuando le sea entregado a este Habilitado el talón de la cuenta corriente de la Sección con la Sucursal del Banco de España, se formalizará el oportuno asiento *adeudando* a dicha cuenta el importe del talón con *abono* a la *Sucursal del Banco*; y cuando el Habilitado de pasivos presente en la Sección las nóminas pagadas, se *acreditará* en su cuenta la cantidad que hubiera satisfecho real y efectivamente. La diferencia o saldo entre el importe del talón y el de lo pagado a los jubilados y

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

pensionistas, o sea el sobrante que resulte en el pago de las nóminas, será abonado a la cuenta *Junta Central de Derechos pasivos* con cargo a la de *Obligaciones*; y cuando el Habilitado de clases pasivas realice el ingreso de dichos sobrantes en la Sucursal del Banco de España, se abonará su importe en la cuenta del Habilitado con cargo a la Sucursal. De este modo quedarán compensados los *cargos* y *abonos* de las citadas cuentas, faltando únicamente que se transfieran a la Junta Central las cantidades no satisfechas por el Habilitado de pasivos, para lograr que, después de ser adeudado el importe de las mismas a *Junta Central*, y abonado a *Sucursal del Banco de España*, queden totalmente balanceadas todas las cuentas y desarrollada en debida forma la contabilidad provincial de Derechos pasivos.

Con el fin de que no se confundan los descuentos corrientes de cada año, que en la contabilidad estarán representados por

la cuenta titulada *Descuentos legales*, con los que por diversas causas resulten pendientes de cobro en 31 de diciembre, deberá abrirse en dicho día la cuenta *Resultas por descuentos*, cargándola el saldo que arroje la de *Descuentos legales* y abonando a ésta, como cierre de la cuenta, el importe de dicho saldo.

25. Todas las operaciones de cargos y abonos a que se refieren las reglas de Contabilidad anteriormente indicadas serán objeto de los oportunos asientos en el libro *Diario*, en el cual deberán redactarse y explicarse las expresadas operaciones con la suficiente claridad y sencillez, separando los artículos en la forma acostumbrada en el sistema de partida doble, y haciendo resaltar en cada asiento, con caracteres de mayor tamaño, las cuentas *deudoras* y *acreedoras* que los motivan.

26. Los Oficiales de Contabilidad especialmente encargados de este servicio en las Secciones administrativas forma-

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1914

Hemos terminado de servir los numerosos pedidos que de este libro teníamos retrasados.

El éxito de esta publicación, en este año, ha sido tal, que quedan ya muy pocos ejemplares.

Apresúrense a pedirlo los que lo necesiten o se quedarán sin este libro, indispensable a todos.

ANUARIO DEL MAESTRO

rán trimestralmente un balance de comprobación y saldos para cerciorarse de que no se omitieron en el libro *Mayor* ninguna de las cantidades consignadas en el *Diario*, y en 31 de diciembre formarán el balance general de todas las cuentas, a fin de determinar los saldos deudores y acreedores de las mismas.

Del resultado que arroje este balance se redactará un asiento en el libro *Diario*, invirtiendo la significación de los saldos de las cuentas del libro *Mayor*; esto es, figurando como *deudoras* las cuentas *acreedoras*, o inversamente, a fin de saldarlas todas y cerrar la contabilidad. En 1.º de enero se procederá a la apertura y continuación de ésta, detallando en el libro *Diario* tal y como aparezcan en el balance general las cuentas deudoras y acreedoras con los saldos que las correspondan, y fijando en el libro *Mayor*, en el débito o crédito de las mismas, según los casos, las cantidades que dichos saldos representan.

El saldo de la cuenta *Descuentos legales* y los que arrojen sus divisionarias (Atrasos anteriores a 1902. Resultas por descuentos, Escuelas de Beneficencia, etcétera), serán iguales exactamente a los saldos del libro de cantidades devengadas y auxiliar de *atrasos anteriores a 1902*.

Se recomienda a los Oficiales encargados de este servicio que los libros de Contabilidad sean de forma apaisada y con el número de folios bastante para que puedan contener, por lo menos, las operaciones de uno a dos años.

27. El libro de *Cantidades devengadas* se llevará por *Debe y Haber* y con sujeción al modelo adjunto.

(B. O. 6 febrero).

(Continuará).

5 FEBRERO.—O.,

desestimando la petición de doña Emilia Pedrós, para que se asigne a su Escuela el de Graduada aneja a la Normal de Maestras de Castellón.

Vista la instancia de doña Eladia Pedrós Clemente, en solicitud de que se asigne a su Escuela, con carácter definitivo, el de Graduada aneja a la Normal de Maestras de Castellón y se la nombre Regente de la misma;

Teniendo en cuenta que la Inspección de Primera enseñanza de la provincia ha prescindido en su informe, no sólo de lo prevenido en la Real orden de 28 de

julio de 1911, que niega a la interesada lo que de nuevo solicita, sino de lo dispuesto en la regla 9.ª de la Real orden de 28 de marzo de 1913, y que para el mejor servicio de la enseñanza es necesario terminar de una vez con estas Escuelas prácticas provisionales, contando para ello con que el Ayuntamiento dispondrá de clases servidas por Maestras procedentes del llamado desdoble escolar, y que tampoco será preciso el aumento de Escuelas, porque haya el número de las que la ley fija como obligatorias,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Desestimar la petición de doña Eladia Pedrós Clemente, llamándola la atención para que en lo sucesivo no insista en peticiones ya denegadas.

2.º Advertir al Inspector D. Juan L. Tamayo ajuste sus informes a las disposiciones legales vigentes, no separándose de las prescripciones en ellas establecidas.

3.º Disponer que el Inspector del Distrito universitario gire una visita extraordinaria a Castellón, para que estudie y proponga a esta Dirección general, de acuerdo con el Ayuntamiento y con la Directora de la Normal de Maestras, el medio y forma de constituir la Graduada que pueda reconocerse como práctica aneja a dicho Establecimiento de enseñanza, utilizando los elementos de que se disponga en la localidad y a base siempre de que el cargo de Regente ha de ser provisto en propiedad en forma reglamentaria.

Lo digo, etc. Madrid, 5 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. de 3 de marzo).

9 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el expediente instruido al Maestro D. Santiago Delgado Toro.

Visto el expediente instruido al Maestro de Villanueva de Algaidas (Málaga), la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Como consecuencia de la visita de inspección girada a la Escuela de Villanueva de Algaidas, se instruyó expediente contra el Maestro D. Santiago Delgado Toro, trasladado después a Gaucín.

»Los cargos formulados contra este Profesor consisten en descuido en llevar los libros de material y matrícula, de asistencia, contabilidad y correspondencia deficiencias en la enseñanza, en la

PARA 1914



DOS PESETAS

organización pedagógico y falta de inversión debida al presupuesto de material; dichos cargos aparecen probados.

»El Inspector y el Negociado del Ministerio entienden que se debe imponer al Maestro D. Santiago Delgado la pena de quince días de suspensión de sueldo, con nota desfavorable durante seis años, y que reintegre a la Escuela de Villanueva el material que se expresa, por valor de 120 pesetas.

»Esta Comisión permanente estima que proceden las expresadas correcciones, pero debe añadir que conviene llamar la atención del Inspector de Primera enseñanza de la segunda Zona de Málaga, D. Francisco Verge, acerca de la conveniencia de repasar los informes antes de elevarlos a la Superioridad, pues en el de este expediente aparecen en blanco la fecha de la visita y el número de alumnos que vió el Inspector en la Escuela, así como la cifra que señalaba el Maestro como asistencia media.

»A pesar de estas omisiones, el informe permite formar juicio acerca del asunto, pero no pueden dejarse en silencio esos descuidos cuando aparecen en un informe en que uno de los cargos formulados contra el Maestro consiste en no llevar debidamente los libros de la Escuela.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 9 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 3 marzo).

19 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el expediente instruido por varios empleados de Secciones de Primera enseñanza que solicitan se les haga extensivo el derecho que disfrutaban los Maestros consortes.

En el expediente instruido por varios empleados de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en súplica de que se haga extensivo a los solicitantes el derecho que disfrutaban los Maestros consortes, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Varios funcionarios de Secciones administrativas de Primera enseñanza solicitan de este Ministerio que se les declare comprendidos en los derechos de Maestros consortes, cuando sus esposas desempeñen Escuela pública o plaza de Profesora normal, o se les haga extensiva la regla 14 de la Real orden de 23 de junio último, complementaria del Real decreto de 5 de mayo anterior.

»Se fundan en que concurren en el personal de dichas Secciones idénticas circunstancias que en los Maestros, Inspectores y funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública, que disfrutaban de estas concesiones por la legislación vigente.

»El Negociado y la Sección del Ministerio informan que debe accederse a lo solicitado, extendiendo a los funcionarios de las Secciones administrativas el beneficio concedido a los Inspectores por el artículo 14 del Real decreto de 5 de mayo aludido, siempre que en los traslados no haya alteración de categorías.

»El Consejo opina que la situación de los Maestros consortes, por lo que afecta a la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones de su cargo, no puede equipararse de ningún modo con la de los matrimonios en que el marido ejerce funciones de inspección e instrucción directamente en el régimen del Profesorado, como sucede en las Secciones provinciales de Primera enseñanza.

»Por eso, de no declararse la incompatibilidad de las Maestras dentro de la provincia cuando se hallan casadas con Inspectores o empleados de dichas Secciones, no debe al menos facilitarse el que ocurran estos casos, y en consecuencia, procede denegar lo solicitado y que se derogue el artículo 14 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 19 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 3 marzo).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Oposiciones a turno restringido.

Habiendo acreditado doña María Espar Manán, que en tiempo hábil depositó en Correos la instancia para tomar parte en las oposiciones, turno restringido, este Rectorado ha tenido a bien autorizarla para que pueda tomar parte en las referidas oposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 26 de febrero de 1914.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 3 marzo).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Oposiciones a Escuelas de niños. Turno libre.

Habiendo sido admitida la renuncia

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

del cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, turno libre, a D. Antonio Gilabert Sol, Maestro de Tarragona, y de Vocal suplente a D. Francisco Pujadas, Maestro de Sabadell, este Rectorado ha nombrado Vocal a D. Mariano Selma Escobedo, Maestro de Tarragona, y Vocal suplente a D. Juan Gómez Oromí, Maestro de Lérida, en sustitución de los dimisionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 28 de febrero de 1914.—El Rector, Valentín Carulla.

(Gaceta 5 marzo).

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Siendo necesario confirmar en sus cargos con el sueldo anual de 1.000 ptas., con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de octubre último, a las Maestras que han obtenido plaza en las oposiciones del turno restringido que acaban de celebrarse en esta ciudad, este Rectorado ha resuelto, con esta fecha, expedir los correspondientes títulos administrativos a favor de las siguientes Maestras:

Provincia de Salamanca.

Doña Isidora Casilda Cantón Labarga, confirmándola en la Escuela Nacional de El Cerro.

Doña Prima Eulogia Suárez López, en la de San Martín del Castañar.

Doña Micaela Martín Molinero, en la de Maillo.

Doña Petra Guzmán Tapia, en la de Castraz.

Doña Amparo Sánchez Pérez, en la de Peñaranda de Bracamonte (Auxiliaría de párvulos).

Doña María Mercedes Tapia Rigüero, en la de Lumbrales (Auxiliaría de párvulos).

Doña Brígida Rodríguez Barrueco, en la de Zamayón.

Doña Eladia Bravo Santos, en la de Calzada de D. Diego.

Doña María del Rosario Madruga Martín, en la de Garcihernández.

Doña Teresa Rodríguez González, en la de Santa María de Sando.

Doña Teresa Dolhagaray y Torre, en la de Ituero de Azaba.

Doña Petra Leonor Mulas Blanco, en la de Peñarandilla.

Doña Laureana Pérez Allú, en la de Corto de la Sierra.

Doña María Toves Sánchez, en la de las Torres.

Provincia de Avila.

Doña Petra Montero Trujillano, en la de Mengamuñoz.

Doña Eladia González Cascón, en la de La Cebolla.

Doña Juliana Arbós Galán, en la de La Parra.

Provincia de Cáceres.

Doña Emilia Granado Hernández, en la de Romangordo.

Provincia de Zamora.

Doña Julia Fidela de Luelmo Gómez, en la de Fuentesecas.

Doña Lucía Borrego López, en la de Arquillos.

Doña Angela Avedillo Rodríguez, en la de Cazorra.

Doña María Dolores Bautista de Lisbona Fernández, en la de Mazanal de los Infantes.

Doña María Vicente Mangas, en la de Castropepe.

Doña Tomasa Parrado Martínez en la de Fuentespreados.

Con el fin de atender a la enseñanza, este Rectorado ha acordado igualmente los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Primitivo Gutiérrez González, para la Escuela Nacional de Guijo de Avila (Salamanca).

Doña Ezequiela García Solalinde y Martínez, para la de Toro (Zamora); y

Doña Petra García Tejada, para la Auxiliaría de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de Zamora.

Lo que se publica a los efectos de la ley Electoral.

Salamanca, 2 de marzo 1914.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta, 5 marzo).

Delegación regia de Primera enseñanza.

Con esta fecha se inauguran las Bibliotecas circulantes para Maestros y niños de las Escuelas públicas de esta capital, conforme a las instrucciones siguientes:

Primera. Los Maestros y Maestras de los diez distritos de Madrid, tienen derecho a usar de los libros de las cuatro Bibliotecas circulantes que hoy se inauguran.

Segunda. Dichas Bibliotecas contienen los libros de las 15 cajas, cuya lista de obras para la organización de este servicio publicó el Ministerio de Instrucción pública el año próximo pasado, de las cuales lista se repartirán varios ejem-

plares entre los Maestros-bibliotecarios para que las entreguen a los solicitantes.

Tercera. Las mencionadas Bibliotecas se hallan distribuidas en la forma siguiente:

Primera Biblioteca, a cargo del Maestro D. Francisco Pérez Cervera, establecida en la Escuela de la calle de Echegaray, núm. 19.

Comprende los libros de la caja 1.^a a la 5.^a, según la lista mencionada.

Segunda Biblioteca, a cargo del Maestro D. Manuel M. Tamayo, establecida en la calle de Santa Isabel, núm. 12.

Comprende los libros de la caja 6.^a a la 10.

Tercera Biblioteca, a cargo del Maestro D. Alfonso B. Alfaro, establecida en la calle de las Tres Cruces, núm. 2.

Comprende los libros de las cajas 11 a la 15.

Cuarta Biblioteca, a cargo del Maestro D. José Gómez y Rodríguez, establecida en la calle del Molino de Viento, números 34 y 36.

Esta Biblioteca contiene los libros de un donativo hecho para este fin por una casa editorial de Barcelona.

De la lista de libros de este donativo se hará una tirada especial, cuyos ejemplares obrarán en poder del mencionado Maestro a fin de que los reparta entre los Profesores que lo soliciten.

Cuarta. Los Maestros-bibliotecarios tendrán en cuenta para el servicio de sus respectivas Bibliotecas las instrucciones siguientes:

a) Todos los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Madrid, cualquiera que sea su categoría, tienen derecho a hacer pedidos de los libros que contienen las Bibliotecas mencionadas adscritas en esta capital.

b) No podrá servírseles, por ahora, en cada petición más que un volumen de la sección de Maestros y dos de la de niños.

c) El servicio será personal y directo, mediante recibo, conforme a los libros talonarios entregados a los Maestros a quienes se encomienda el servicio de las Bibliotecas. El Maestro que haga el pedido extenderá y firmará el recibo correspondiente, y el Maestro-bibliotecario el talón a que el recibo pertenece.

d) El plazo de préstamos de cada libro no podrá exceder de quince días, y se prorrogará por quince días más sólo en el caso de no haber sido solicitada la obra por otro lector.

El retraso injustificado de más de ocho días en la devolución de los libros implica la suspensión por seis meses del dere-

cho a nuevos envíos, y si el retraso excede de treinta días se pierde definitivamente el derecho a utilizar la Biblioteca.

e) En caso de pérdida o grave deterioro del libro, el peticionario queda obligado a la reposición del mismo o al pago de su valor según catálogo.

f) Con la garantía de un Maestro en ejercicio se podrán prestar libros a los niños, pero siempre con la responsabilidad que indica el apartado precedente.

Madrid, 20 de febrero de 1914.—El Inspector Jefe, *Rafael Torromé*.

(Boletín del Ayuntamiento de Madrid, del 2 de marzo).

Dirección general de Primera enseñanza.

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de las Secciones administrativas que figuren en las categorías de 2.000 y 1.750 pesetas del escalafón correspondiente, los cuales deberán presentar sus instancias en el improrrogable término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 12 de febrero de 1914.—*Bullón*.
(Gaceta 3 marzo).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Ha sido dirigida al Rectorado de Zaragoza la siguiente comunicación: «Visto el expediente a instancia de una Comisión de Maestros de esa capital, en solicitud de que no se agreguen para provisión en las oposiciones extraordinarias las plazas de Sección de Maestros de nueva creación, esta Dirección general, teniendo en cuenta que las vacantes que deben incluirse en la agregación son las de 625 y 500 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto por V. S., ha resuelto que sólo pueden agregarse las vacantes existentes, de las dotaciones mencionadas, y que se haga público en la «Gaceta de Madrid» para que se tenga presente en todos los casos».

—Disponiendo que D. Benito Luis Lorenzo Rodríguez, desempeñe la Jefatura de la Inspección de Primera enseñanza de Orense.

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Escuelas Normales.—Han sido aceptada renuncia presentada por D. Ramón Almudi, del cargo de Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

—Se concede un mes de licencia por enfermedad, a doña María del Pilar Morón, Profesora de Música de la Normal de Valladolid.

—Se autoriza a doña María Luisa Navarro, Auxiliar del Colegio Nacional de Sordo-mudos, para que, con la consideración de pensionada, amplíe estudios en Alemania.

Derechos pasivos del Magisterio. Clasificación aprobada: doña Justa Muñoz Labandera, Maestra de Pola de Lena, 312,50 pesetas; y se concede la pensión de 233,32 pesetas. a doña Herminia Gómez.

Cantidades indebidas: D. José Lipriani Moreno, Huelva, 9,60 pesetas; doña Agustina Rodríguez Cuadrado, Trigueros, 15,08 ídem; D. Luis A. Velasco, Esparragosa de Lares, 38,41 ídem, y don Antonio Jane Roca, Lérida, 30,18 ídem.

—También se resolvió, de acuerdo con el Ponente, instancia de doña Dolores Bouzá, y expediente de rehabilitación de haberes de Sor Gregoria Pardo.

Consejo de Instrucción pública.—Reclamación de antigüedad por los Maestros de Melilla.

—Proponiendo se unifique en forma legal procedente, la edad para el desempeño de los diferentes cargos que con la denominación de Auxiliares y Ayudantes, forman el profesorado, pudiendo aceptarse la edad que señala la ley de 1.º de mayo de 1878.

—Proponiendo la separación definitiva de la enseñanza de doña Fe Coy, Maestra de Hontoria; de doña Felisa Grau, ídem de Castrillón, y D. Francisco Labra, de Castrillón.

—Consultando que como resolución a la reclamación de D. Fafael Blanco, ningún Profesor podrá figurar en otro escalafón que aquel a que corresponde la enseñanza a que está adscrita, debiendo ser de abono los servicios prestados.

—Aprobando las oposiciones verificadas a Profesores de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

—Accediendo a la petición de D. Esteban Hernández para ser reintegrado en su Escuela de Puerto de la Cruz.

—Accediendo a la rehabilitación solicitada por doña María López Gómez.

—Desestimando el recurso presentado por doña Francisca del Moral, por negación de ascensos; de doña Sabina Gravalos por igual causa, y el de D. Faustino

Casas contra la orden que dejó sin efecto su nombramiento para Motrico.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Interesando del Rectorado de Granada la remisión de los expedientes personales de los Maestros de las Escuelas de Caleruelos, y Viñuelas, que han obtenido plaza en las oposiciones del turno restringido.

—Declarando en situación de sustituida a la Maestra de Consuegra, ídem de Carpio de Tajo, por imposibilidad física.

—Se remite a la Superioridad instancia de la Profesora Auxiliar de Dibujo de la Normal Central de Maestras, solicitando percibir derechos de examen, ídem del Maestro Sr. Puñal contra los nombramientos de Maestro interino de la Escuela Nacional de Toledo.

—Declarando vacante la Escuela de Fresneda de la Sierra.

—Se poseionan de sus Escuelas los Maestros y Maestras siguientes:

Escuela de Escarriche, Cerezo, Armuña, Alcolea del Pinar, Riva de Saelices, Viana de Jadraque, San Martín de Valdeiglesias, cuatro Escuelas, ídem de la Auxiliaría de la Normal de Guadalajara.

—Ídem de Pareja y de Riofrío.

Segovia.—A la Dirección general se ha remitido estados de Escuela y sueldos vacantes.

—Se reclama a los Maestros siguientes, los títulos administrativos para diligenarlos con el ascenso a 625 pesetas: don Simón Martín, D. Mariano Pastor, don Julián Virsedes, D. Eugenio Francisco Soblechero, D. Bernardino Borreguero, D. Andrés Gil Agudo, D. Lucio Sanz Martín, D. Trifón Palomares, D. Trifón de Agueda, D. Telesforo Medina, D. José López Faraldos, D. Juan Calleja, don Braulio Azuara, D. Valentín Casado, don Abdón García, D. Leoncio Hernando, D. Andrés García, D. Benjamín Campaño, D. Arturo Posadas, D. Anastasio Alonso, D. Juan Francisco Loriguillo, D. Simón Moreno, D. Sotero Bernal, don Felipe de la Villa y D. Mariano Díez Velascos. De los 25 ascendidos pierden dinero con la supresión de las retribuciones, 20 Maestros, y los 5 restantes cobrarán próximamente igual cantidad después de ascendidos que antes de ascender.

—Han sido nombrados los Maestros interinos siguientes: D. Argimiro Fernán-

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

dez y D. Marcelino Rubio Corchuela, para la Graduada de niños de Santa Eulalia de esta capital; D. Florentino de Aguedas, para Riaza y doña María Antonia Pardo, para El Espinar.

—Ha sido jubilada forzosamente, doña Cesárea Juárez Postigo, Maestra de Turégano.—C.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—Acuerdos tomados por la Junta provincial de Primera enseñanza en sesión del día 21 de febrero de 1914.

—Quedar enterada del testimonio del acuerdo de la Junta local de Valfogona de hacer obras de reparación en el edificio destinado a Escuela de niñas y habitación de la Maestra.

—De conformidad esta Junta con lo informado por el Sr. Inspector en lo instado por el Ayuntamiento de Pardinas, opina que puede suprimirse la Escuela pública de niñas convirtiendo en mixta la de niños y en este sentido se acuerda cursar el expediente.

—Significar al Ayuntamiento de Amer que es necesario satisfacer las anualidades vencidas en concepto de alquileres de la Escuela y habitación de la Maestra doña Carmen Cols; y que si no hay consignación para ello, pida autorización para hacer un presupuesto extraordinario.

—Excitar el celo del Ayuntamiento de Montrás, a fin de que busque mejor local para la Escuela de niñas, o que autorice a la Maestra para alquilar el que se le ofrezca en buenas condiciones.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Sección de la Escuela nacional graduada de niñas de Bañolas, doña Margarita Casas Tarrés.—C.

Lérida.—El Maestro de Arres pide licencia para oposiciones.

—El de Llardecans comunica que usa de la licencia concedida para estudiar en el Colegio Nacional de Sordo-mudos, designando suplente aceptado por la Junta.

—El Maestro de Puigvert de Lérida, manda informe sobre las reparaciones hechas en el local escolar de Artesa de Lérida.

—Los de Roselló y Torrefarrera, comunican que el propuesto para la de niños de Benavent. reúne malas condiciones.

—Se cursa la instancia de D. Manuel Guin, solicitando nombramiento de Director de la Graduada de Mollerusa.

—Se trasladan a la Dirección general las quejas contra el Maestro de Cogul, sobre defecto físico.

—Se conceden treinta días de licencia por enfermo. a D. Antonio Pamies, de Vilanova de Bellpuig. Este comunica que no quiere usarla por estar restablecido.

—D. Angel Francisco, renuncia la Escuela de Orgañá.

—Se concede licencia para oposiciones, a D. Juan Llopis, de Albatarrache; al Sr. Farrevores y al Sr. Llarena, de Torregrosa; a doña Mercedes Oromí, de Seo de Urgel; a D. Francisco Huguet, de Anglesola; a D. Luis Lana, de Santa Fe (Olujas); a doña María Pujol, de Aransis; a D. Antonio Gonía, de Tarrós; a D. Ignacio Altinús, de Aransá; y a don Luis Bigatá, de Fornols.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—Por el Rector de Santiago ha sido sobreesido el expediente gubernativo que se seguía, por supuesto abandono de destino, a la Maestra de Sabucedo en Porqueira, doña Consuelo Colmenero Alvarez.

—Se han posesionado: de San Julián de Caroyo, Carballeda de Valdeorras, don Federico Daniel Darriba; de Rivero en Bande, doña Faustina Tobio Fabal; de Fonteita en Chandreja, doña Elisa García Otero; de Peña de Outeiro en Monterramo D. Tomás de Lama Rodríguez, y de Fornels y Filloas, en Viana, D. Antonio Piñeiro Rega.

—El Director general de Primera enseñanza, con fecha 16 del corriente, y como resolución a las instancias elevadas a dicho Centro por el Maestro de Sarréans, D. Victoriano Besteiro y la Maestra de Santa María de Laroá en Moreiras, doña Adelaida Martínez, reclamando atrasos que por diferencia de sueldo de 1902 a 1907, se les adeuda, dice, a esta Sección administrativa, que los interesados tienen que demostrar, la interrupción de la prescripción, para poderles acreditar dichos haberes en nómina.

—Por la Inspección le han sido concedidos diez días de licencia para actuar en oposiciones restringidas a la Maestra de Boado, doña Mercedes García.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—El Alcalde de Gata participa que el Maestro de la Escuela de Patronato. D. Fernando Santa Lucía, cesó por jubilación el día 14 del pasado febrero.

—El Alcalde de Villajoyosa comunica que el 12 de enero se encargó D. José Pons de la Escuela que dejó vacante el Sr. Ribes Miñana.

—El Rector de Valencia concede licencia para practicar oposiciones a doña Elvira Romá, Maestra de Jalón.

—La Junta Central de Derechos pasivos reclama documentos para completar el expediente de viudedad de doña Manuela del Campo, viuda del Maestro que fué de Altea, Sr. Serrano.

—Con fecha 25 salieron para la Ordenación de Pagos las nóminas de los haberes de febrero de todos los partidos judiciales de la provincia y las de resultas de los partidos de Cocentaina y Denia.

—Por conducto de los Habilitados y con los haberes del presente mes, serán remitidas a subsanar reparos las cuentas del material del año 1913, de los Maestros siguientes: Sr. Pérez Tadeo y doña Regina Pérez, de Alicante; Maestra de Alicante (Cañada); Sra. Llorente, de Alcoy; Maestro de Boluja; Maestra de Castells de Castells; Maestro de Combrides; Maestra de Guadalest; Sra. González, de Cocentaina; Maestro de Benillup; Maestra de Muro; Sra. Torrent, de Lliber; Sra. Palencia y la Sra. Puig, de Pedreguer; Sr. Buigues de Jávea; Maestros de Almoradí y Catral; Maestro y Maestra de Daya Nueva; Sr. Galiana, de Dolores; Maestro de Tibí; Sr. Millán, Sra. Monerris y Sra. Valiente, de Monovar; Maestra de Hondón de las Nieves; Sra. Ponce, hoy en Martos (Jaén), y Sra. Argente, de Orihuela; Maestro y Maestra de Orihuela (Molins); Maestra de Jacarilla; Sr. Alonso, de Torre vieja; Sra. P. Gregori, de Pego; Maestro de Orba; Maestro de Benidorín; Sra. Rojas y Sra. Prats de Villena y Maestro de Biar. Como el plazo que se concede para este servicio es brevísimo, bueno será que los interesados no demoren el envío a la Sección lo más rápidamente posible; pues parece existe el decidido propósito de ordenar a los Habilitados respectivos reintegren por cuenta de los interesados las cantidades que, al hacer el recuento a mediados del mes actua, resulten faltando las correspondientes cuentas, tanto de las que ahora se mandan a solventar reparos, cuanto de las muchas que, hasta la fecha, no se han recibido en la Sección.

—No habiéndose recibido los pases de revista de los jubilados D. José Colomer Calvo, de Beniarres; doña Josefa Carratalá Pérez, de Lenija y doña Joaquina Pastor Llovel, de Jávea, y de la viuda doña Carmen Cremades Alencla, de Aspe, quedarán sin haberes a partir del pedido del primer trimestre actual, viniendo ellos obligados para recuperar di-

chos haberes, a incoar el oportuno expediente de rehabilitación.

—Los presupuestos de los Maestros de los partidos de Alcoy, Callosa, Ensarriá, Cocentaina, Denia, Pego y Villajoyosa, para el presente año, han quedado despachados por el Negociado de Contabilidad, y parece existe el propósito de hacer entrega de ellos a los Habilitados respectivos para que los envíen juntamente con la mensualidad de febrero.

—El Inspector Jefe D. Miguel Bernal, remite, aprobados, los de Alicante, Dolores, Elche, Jijona, Monovar, Orihuela y Villena, faltando los de Novelda, los cuales parece serán remitidos al igual que los anteriores, pero con los haberes del presente mes de marzo.—C.

Crónica General

Martes 3.—En la Secretaría del Congreso han sido presentadas más de veinte actas de diputados proclamados por el artículo 29.—La recaudación de la Hacienda en el pasado mes de febrero ha tenido un aumento de 8 millones de pesetas, comparada con igual época del año anterior.—El El Escorial ha ocurrido una colisión entre los alumnos de la Escuela de Ingenieros de Montes y varios mozos del pueblo, y aunque se avisó a la Guardia civil para que pusiera paz, no se pudo evitar que ocurrieran desgracias, siendo éstas la muerte de un alumno y el resultar otro gravemente herido.—En Valencia se han abierto ya algunos comercios y cesado, en parte, la huelga por haber acordado una fórmula de transacción, que consiste, en depositar el importe de los recargos municipales, hasta que el Gobierno resuelva el recurso presentado.—La huelga de los descargadores del muelle de Barcelona, amenaza producir un conflicto, porque el número de los obreros que trabajan es insuficiente para el tráfico.

Extranjero.—En Londres se ha verificado una imponente manifestación a favor de los nueve Jefes laboristas que han sido expulsados del Transvaal.—Sorprendidos por un alud durante la ascensión a la punta Rosa Blanca, han perecido tres alpinistas en Lausanne.—Un voraz incendio ha destruido en Dantzig un asilo de ancianos pobres, pereciendo 4 de ellos carbonizados.

Miércoles 4.—Esta tarde se ha verificado Consejo de Ministros para tratar del

despacho de asuntos generales y de las elecciones; a este Consejo no ha asistido el Ministro de Marina por hallarse enfermo.—El Rey ha firmado un Decreto renovando para 1914 los créditos referentes a obras públicas del presupuesto de liquidación que importan unos 69 millones de pesetas.—El cadáver del alumno de la Escuela de Ingenieros de Montes del Escorial, ha sido trasladado hoy a esta Corte, para conducirlo a Torrelaguna, donde recibirá sepultura; a este acto han concurrido hoy todos los estudiantes de Madrid y muchos Profesores, siendo una manifestación sentidísima de duelo; el otro alumno herido ha muerto ayer. Muchas comisiones de Profesores y alumnos, han pedido al Ministro de Fomento que traslade dicha Escuela a otra población, pues se han hecho incompatibles con el pueblo y temen se reproduzcan los sucesos ocurridos el lunes.

Extranjero.—En Mons se ha inundado una mina en la que trabajaban 250 obreros, ahogándose 9 mineros y 22 caballos.—En las maniobras alemanas de otoño tomarán parte 250.000 hombres, 50.000 caballos, 1.060 cañones y 360 ametralladoras.—Ha estallado una bomba en el palacio del Gobierno de Budapest, no causando daño alguno.—La Cámara de Diputados de Alsacia-Lorena, ha negado un crédito de 10.000 francos para gastos escolares.

Jueves 5.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey al que el Sr. Dato ha dado cuenta de la marcha de los asuntos políticos.—Ha presentado la dimisión de su cargo el capitán tado la dimisión de su cargo el capitán general de Cataluña Sr. Weyler, con el ruego al Gobierno de que le sea admitida antes del día ocho del corriente.—El Ministro de Fomento ha sido autorizado para disponer el traslado a Madrid de los Profesores y alumnos de la Escuela de Montes del Escorial, al local que estime más conveniente, mientras se dispone el sitio donde ha de instalarse definitivamente aquel Centro de enseñanza. El cadáver del segundo alumno que ha muerto a consecuencia de los sucesos del lunes ha sido trasladado a esta Corte para conducirlo a Tafalla, siendo, como la de ayer, una senda manifestación de duelo.—Se ha reunido en el Ayuntamiento la Comisión de Hacienda y la representación de los gremios para ocuparse de las reclamaciones presentadas contra el arbitrio de pesas y medidas.

Extranjero.—Al desembarcar en Hamburgo 650.000 cartuchos, hicieron explo-

sión los proyectiles, resultando dos personas muertas y tres heridas.—La Audiencia de Nantes ha sentenciado a 20 años de prisión a un muchacho de 16 años que asesinó a seis personas para vengarse de haber sido amonestado.—A consecuencia de una terrible tempestad ha naufragado en el golfo de Gascuña un barco sardinero, pereciendo ahogados seis marineros.

Correspondencia Particular

Bermeo. P. R. En el número del día 3 hablamos de ello.

Posadas. D. G. Es necesario que haya local y material dispuesto para autorizarse el desdoble, aunque se ha hecho en muchas Escuelas sin este requisito. Se sigue cobrando por el Estado. El Maestro con derechos limitados debe solicitar en aprobando oposiciones restringidas que desaparezca la limitación de derechos.

Cimanes de la Vega. F. G. No podemos dárselo, porque las listas están en la «Gaceta»; pero preparado para oposiciones, creo que debe usted hacerlas de todos modos.

Cifuentes. E. G. Mil gracias por su felicitación cariñosa. Puede tomar parte en esas oposiciones teniendo título superior y tres años de servicios. No se sabe aún cómo serán los ejercicios. Además del Diccionario y los Anuarios, tenemos un Tratado sobre expediente de sustitución, jubilación, etc. Precio, 2 pesetas.

Labayen. F. E. No podemos decirle otra cosa que lo que ya hemos dicho en el periódico; supongo que se computarán desde la fecha en que se hizo el depósito y así debe reclamarse por ser de justicia.

PERMUTA

La desea una Maestra de niñas de la categoría de 625 pesetas, que sirve en una villa saludable de la provincia de Santander, con otra de las provincias de Valladolid o Palencia.

Dicha Escuela tiene hermoso local y casa en el mismo edificio y retribuciones convenientes. Está en la costa, con una extensa playa muy concurrida, y coche diario al ferrocarril de Santander a Bilbao.

Para tratar, dirigirse a D. Teodoro Aparicio, Maestro de la Escuela nacional de niños de Peñacastillo, municipio de Santander.

3—3